



# Resolución Ministerial

N°0003-2019-MINAGRI

Lima, 11 de enero de 2019

## VISTOS:

El Oficio N° 0006-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios y el Informe Legal N°032-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 13 de diciembre de 2018, el Subdirector General – Representante Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para América Latina y el Caribe comunica a la Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego que, en el marco del Proyecto de Cooperación Técnica Regional “Desarrollo de capacidades en información de suelos para el manejo sostenible de los recursos naturales en los países de América del Sur”, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), con el apoyo del Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA) del Ministerio de Agroindustria de la República Argentina, y de la Universidad de Delaware implementará el “Taller sub Regional de Mapeo Digital y Sistemas de Información del Suelo”, a llevarse a cabo entre el 14 y el 18 de enero de 2019, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, señala la referida Carta, como punto focal de la Alianza Mundial por el Suelo en el país, se extiende invitación al MINAGRI para que tres (3) miembros del equipo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA que hayan sido capacitados en el mapeo digital de suelos según metodología de FAO participen del referido evento, precisándose que los costos de pasaje aéreos, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la FAO;

Que, el mencionado taller tiene como objetivo, desarrollar las capacidades nacionales para manejar información de suelos y contribuir a la activación del SISLAC, (sistema de información de suelos de Latinoamérica) promovido por la Alianza Mundial por el Suelo; asimismo, los resultados del taller apoyarán a los países en: i) la medición de progreso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el indicador 15.3.1 de la Degradación de Tierras; ii) la estimación y reporte de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) presentadas ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y iii) las herramientas de planificación del territorio y toma de decisiones en los países;

Que, de conformidad con el literal a. del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y, sus modificatorias, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios tiene por función, proponer planes, estrategias, normas, lineamientos, programas y proyectos para mejorar la gestión ambiental del Sector, el aprovechamiento sostenible del recurso suelo de uso agrario, y la



reducción de la vulnerabilidad y su adaptación al cambio climático en el Sector, con la finalidad de conservar y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales renovables de su competencia;

Que, en virtud de ello, mediante Oficio N° 0006-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 04 de enero de 2019, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios solicita autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los servidores: Karla Patricia Bedia Sánchez de Epiqueñ, Especialista en Sistema de Información Geográfica de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; Honnan Denis Ponte Saldaña, Especialista en Clasificación de tierras de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y, Rafael Ananías Balta Crisólogo, Especialista en Degradación de Suelos de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 14 al 18 de enero de 2019, para participar en el "Taller sub Regional de Mapeo Digital y Sistemas de Información del Suelo" organizado por la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO);

Que, en virtud a lo expuesto y dada la importancia del Taller, es necesario autorizar el viaje de los citados servidores a fin que se afianzar el conocimiento en cuanto a las técnicas actuales de mapeo de suelos, y tiempo y precisión en los estudios de suelos que actualmente se vienen ejecutando en el país con impacto en las decisiones regionales sobre la promoción de los cultivos en el marco del Plan Nacional de Cultivos y del Plan Nacional de Agro exportación:

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

Que, en consecuencia, resulta de interés institucional autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores: Karla Patricia Bedia Sánchez de Epiqueñ, Especialista en Sistema de Información Geográfica de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; Honnan Denis Ponte Saldaña, Especialista en Clasificación de tierras de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y, Rafael Ananías Balta Crisólogo, Especialista en Degradación de Suelos de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, para que participen en el mencionado evento, que se llevará a cabo del 14 al 18 de enero de 2019, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;





# Resolución Ministerial

N°0003-2019-MINAGRI

Lima,....11.... de .....enero..... de 20 ...19

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y, sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los servidores que se detallan a continuación:

| Nombre y apellidos                       | Cargo/puesto   | Evento   | País/ciudad                             | Periodo y número de días               | Ocasiona gastos al Estado |
|--|--|--|---|--|---------------------------|
| Karla Patricia Bedia Sánchez de Epiquien | Especialista en Sistema de Información Geográfica de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios  | Taller sub Regional de Mapeo Digital y Sistemas de Información del Suelo | La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia | Del 14 al 18 de enero de 2019 (5 días) | No                        |
| Honnan Denis Ponte Saldaña               | Especialista en Clasificación de tierras de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios   |  |   |  |                           |
| Rafael Ananías Balta Crisólogo           | Especialista en Degradación de Suelos de la Dirección Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios |  |   |  |                           |





**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los comisionados citados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gastos al Estado peruano.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a los señores: Karla Patricia Bedia Sánchez de Epiquien, Honnan Denis Ponte Saldaña, Rafael Ananías Balta Crisólogo, y, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)).

Regístrese y comuníquese

  
Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCCLA  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO